UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 09 de febrero de 2022.-

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 01/2022.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022 PARA EL "SERVICIO CEREMONIAL – PLURIANUAL 2022 – 2023 – 2024 (AD REFERENDUM 2022)" – ID Nº 404.430.----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 404.430 del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2022 para el "Servicio Ceremonial – Plurianual 2022 – 2023 – 2024 (Ad Referéndum 2022)" – ID Nº 404.430 solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando UOC Nº 013/2022 presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2022 "Servicio Ceremonial – Plurianual 2022 – 2023 – 2024 (Ad Referéndum 2022)" – ID Nº 404.430, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 01/2022 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 07 de febrero de 2022, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, se ha visto y considerado el Memorando DA N° 02/2022 (Justificación de solicitud de Excepción para el llamado de Servicio de Ceremonial Ad Referendúm 2022, las Addendas N°1 y 2 con sus respectivas Actas de Aperturas de Sobres, los expedientes de pedidos, Resolución REC Nº 337/2.021 y el llamado Nº 404.430 del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.022, de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: JULIO CESAR ARAPAYU PAIVA (Clarimar Decoraciones), ROLANDO SEBASTIÁN MIRALLES M. (Servicios Omi), PORFIRIO GONZALEZ GOMEZ, SENCIDRED S.A, VALENTÍN FERNÁNDEZ FRANCO (Joyeria Tauro), todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las siguientes EMPRESAS: 1) SEÑOR ROLANDO S. MIRALLES M., con Cédula de Identidad Nº 1.895.692 (SERVICIOS OLMI), Lote I Gs. 24.431.868 (Guaraníes veinticuatro millones cuatrocientos treinta y un mil ochocientos sesenta y ocho), se deja constancia que la diferencia que hay entre total ofertado por la Empresa Gs. (24.431.868) y la que consta en el Cuadro Comparativo Gs. (24.431.870) hay una diferencia de Dos (2) Guaraníes y la misma obedece a un redondeo de la suma total; y 2) SEÑOR VALENTÍN FERNÁNDEZ FRANCO, con Cédula de Identidad Nº 2.041.744, (Joyería el Tauro), Lote II Gs. 7.788.500 (Guaraníes siete millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos); de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, el SEÑOR ROLANDO S. MIRALLES M., no presenta Patente Municipal del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del Oferente y Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.----------

Que, se le ha enviado nota de pedido a la empresa solicitando los documentos citados más arriba, respondiendo en tiempo y forma adjuntando todos los documentos requeridos. ----------

Que, no se ha aplicado en el presente llamado, considerando, que el Comité ha corroborado en la página del Ministerio de Industria y Comercio; y ninguna empresa se ha inscripto.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumple a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a los prescriptos en los Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, se adjunta como Anexo I el cuadro de documentaciones legales que exige el Decreto citado; y en cuanto a su estado financieros (ratio de liquidez, endeudamientos y rentabilidad, se ajustan al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y condiciones, según los exámenes realizados para el efecto, que se adjunta como Anexo II al presente dictamen), Anexo III se presenta el estudio de la Experiencia Requerida (Años 2.019 y 2.020) y como Anexo IV y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs a y b de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato enmarcado en las prohibiciones de la Ley referente a los oferentes; respecto a la aplicación de la Resolución N° 1890/2020 de la DNCP, la oferta más baja, se ajusta al porcentaje legal exigido; de esta manera el oferente cumple con todas las exigencias legales para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual en tal sentido amerita que se adjudique a la firma cuya oferta sea más baja, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por LOTE, Modalidad Contrato Abierto, Carácter Plurianual 2.022/2.023/2.024 (Ad Referéndum 2.022), por Montos Mínimos y Máximos, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, recomienda al Señor Rector: LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2.022 PARA EL "SERVICIO CEREMONIAL – PLURIANUAL 2.022 – 2.023 – 2.024 (ADD REFERENDUM 2.022)" - ID Nº 404.430, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa a las Siguietes Empresas: Lote I: AL SEÑOR ROLANDO S. MIRALLES M., con Cédula de Identidad N.º 1.895.692 (SERVICIOS OLMI), por la suma total de Gs. 165.000.000 (Guaraníes Ciento sesenta y cinco millones), como monto mínimo, hasta la suma total de Gs. 330.000.000 (Guaraníes Trescientos treinta millones), como monto máximo, con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, y para los años referentes a los años 2.023 y 2.024, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación,, conforme al Cuadro de Adjudicaciones que se anexa. Lote II: AL SEÑOR VALENTÍN FERNÁNDEZ FRANCO, con Cédula de Identidad N.º 2.041.744, (Joyería el Tauro), por la suma total de Gs. 25.500.000 (Guaraníes Veinticinco millones quinientos mil), como monto mínimo, hasta la suma total de Gs. 51.000.000 (Guaraníes Cincuenta y un millones), como monto máximo, con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, y para los años referentes a los años 2.023 y 2.024, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, conforme al Cuadro de Adjudicaciones que se anexa.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

R E S U E L V E:

1) **ADJUDICAR LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2.022 PARA EL "SERVICIO CEREMONIAL – PLURIANUAL 2.022 – 2.023 – 2.024 (ADD REFERENDUM 2.022)" - ID Nº 404.430**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa a las Siguietes Empresas: Lote I: AL SEÑOR ROLANDO S. MIRALLES M., con

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Cédula de Identidad Nº 1.895.692 (SERVICIOS OLMI), por la suma total de Gs. 165.000.000 (Guaraníes Ciento sesenta y cinco millones), como monto mínimo, hasta la suma total de Gs. 330.000.000 (Guaraníes Trescientos treinta millones), como monto máximo, con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, y para los años referentes a los años 2.023 y 2.024, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación,, conforme al Cuadro de Adjudicaciones que se anexa. Lote II: AL SEÑOR VALENTÍN FERNÁNDEZ FRANCO, con Cédula de Identidad N.º 2.041.744, (Joyería el Tauro), por la suma total de Gs. 25.500.000 (Guaraníes Veinticinco millones quinientos mil), como monto mínimo, hasta la suma total de Gs. 51.000.000 (Guaraníes Cincuenta y un millones), como monto máximo, con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, y para los años referentes a los años 2.023 y 2.024, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, conforme al Cuadro de Adjudicaciones que se anexa.----------

2) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector